

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4816000719**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001990 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q16000145

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3500124	LAMINA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITO. CU	UN	72	\$ 4.500000	\$ 324.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	LAMINA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITO. CU
DESCRIPCION COMERCIAL:	PLACA DE CERA PARA SELLAR TUBOS CAPILARES HEMATOCRITOS
MARCA DEL PRODUCTO:	/MARIENFELD
MODELO :	NO REFLEJA EN OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	NO LO MENCIONA EN SU OFERTA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	NO DETALLA EN OFERTA
FORMA DE ENTREGA :	/25-45 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA-SEGUN CREDITO A 30 DIAS CALENDARIO-SEGUN CORREO 25/10/16
FORMA DE PAGO:	
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	ALEMANIA.
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	/UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	/1 MES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION.
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS.
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS HABILDES
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA EN LA OFERTA
TIPO:	BIENES
COLOR:	NO REFLEJA EN OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO REFLEJA EN OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO DETALLA EN OFERTA
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:	



*Red bi original de orden de compra*

[REDACTED]

[REDACTED]

*3:45 3/11/16*

PLACA DE CERA PARA SELLAR TUBOS CAPILARES HEMATOCRITOS. ENTREGA: 25-45 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA-SEGUN CORREO 25/10/16. VENCIMIENTO: NO APLICA. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31/03/2017 después de su legalización. VER TRAMITE DE PAGO EN ANEXO I.

**VALOR TOTAL \$ 324.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 3 DIAS DEL MES DE *noviembre 2014*

*Sofia Lorena*  
I.S.S.S.  
Lic. Sofia Lorena **REVISADA**



[REDACTED]  
CONTRATISTA  
[REDACTED]  
*3/11/16 3:45 pm*





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

OK

**ANEXO I**  
**ORDEN DE COMPRA 4616000719**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000145 ADQUISICIÓN DE CÓDIGOS DESIERTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE I**  
**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ Única entrega:

- ◆ Factura duplicada cliente firmada y sellada e Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada e Satisfacción del ISSS.
- ◆ Original de la Orden de Compra.
- ◆ Recibo de cotización vigente.

**OBIGACION DE CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contratos del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se rebuenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que lo tuviere pendiente de pago.

**ENTREGA DEL INSUMO MEDICO.**

Es necesario contactar al ALMACEN del ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea egregado a la programación de entrega del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al ALMACEN del ISSS. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivas; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales hayo una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecte los intereses Institucionales.

**CLASIFICA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL.**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativo a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán cause suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:**

El Administrador del Contrato será el Jefe del Departamento de Almacén Central de Insumos del ISSS.

*Recibi original de anexos...*



*3/11/16 3:45 PM*

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



*Sofía Lorena de Rivas*

Sofía Lorena de Rivas

*3:45 PM*

